

## Resolución (CPCECABA) 102/2011

### Matrícula. Derecho de ejercicio profesional. Año 2012.

---

Fecha de la norma: 19/10/2011 publicada en el B.O.:



**Art. 1** – Establecer como valor de los primero y segundo anticipos, y de la cuota final del derecho de ejercicio profesional por el año 2012, la suma de pesos ciento setenta (\$ 170) para cada uno de ellos.

**Art. 2** – Establecer que el pago del primer anticipo habilitará, para el ejercicio de la profesión, hasta el vencimiento del segundo anticipo del año 2012; el pago del segundo anticipo habilitará, para el ejercicio de la profesión, hasta el vencimiento de la cuota final del año 2012, y que el pago de ésta habilitará, para el ejercicio de la profesión, hasta el vencimiento del primer anticipo que se fije para el año 2013.

**Art. 3** – Establecer, para quienes opten por abonar el derecho de ejercicio en una única cuota anual, la suma de pesos cuatrocientos sesenta (\$ 460), que tendrá vencimiento en las fechas que se fijen oportunamente para el pago del primer anticipo por el año 2012.

**Art. 4** – De forma.